

RV: "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000"

Morales Sainz Alfredo [alfredo.moraless@pemex.com]

Enviado el: martes, 28 de febrero de 2012 08:18 a.m.**Para:** Cofemer Cofemer; irma.vargas@senasica.gob.mx**Importancia:** AltaJCR-L-DVL
B001201607**De:** Sanchez Saucedo Gloria Patricia [mailto:gloria.patricia.sanchez@pemex.com]**Enviado el:** lunes, 27 de febrero de 2012 07:19 p.m.

Para: Aguilar Torres Enrique; Bello Cuevas Laura; Carbonell Leon Maria de la Nieves; Cartas Carrillo Araceli; Castillo, Juan G.; Castro Valderrabano Oliva; DelAngel Castellanos Alma; Gallardo Betancourt Martha Santa; Garcia Paramo Guillermo; Hernandez Cruz Esperanza; Hernandez Garcia Eduardo Israel; Hidalgo Malerva Marlene; Lara Vences Luz Maria; lavigatabasco@hotmail.com; Lluvia; Garza Cabrera Lucio; Nolasco Diaz Alfonso; Martinez Villegas Ruben Ricardo; Montoya Lopez Jorge; Morales Sainz Alfredo; Munoz Moreno Leda; Neria Martinez Rafael; Nitsch Segura Luis; Olguin Pascuali José Gabriel; Peralta Carranco Cayetano Luis; Prieto Morales Magdalena; Prieto Valencia Diana Lucila; Ramírez Reyna Francisco; Ramos Velez Silvia; Rivera Gomez Lucia Guadalupe; Rueda Flores María de Jesús; Salazar Hernandez Carlos Manuel

Asunto: FW: "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000"**Importancia:** Alta**From:** Sanchez Saucedo Gloria Patricia**Sent:** lunes, 27 de febrero de 2012 07:16 p.m.

To: Alexandre Zamudio Gustavo Armando; Avila González Juan; Banda Tovar Pedro Antonio; Benitez Orduna Luis Enrique; 'Bernal Eduardo'; Bouchot Carranco Carlos; Cardona Torres Ulises; Cartas Carrillo Araceli; 'Castillo Roberto'; Garcia Paramo Guillermo; Gonzalez Orduna Hector; Gutierrez Olivares Leticia; Hernandez Vazquez Jaime; Herrera Prado Armando; Herrera Rodriguez Miguel; 'Jose Luis Alanis Mendez'; Lara Vences Luz Maria; Martinez Climaco Ricardo Magno; Martínez Rivas José Othón; Martinez Villegas Ruben Ricardo; Mendoza NunezdeCaceres MarcoA; Mendoza Quintero Marmol Arturo; Miranda Rosas Gustavo Adolfo; Miranda Rosas Saul Jorge; Montoya Lopez Jorge; Morales Mora Miguel Angel; Morales Sainz Alfredo; Moreno Rivera Laura Guillermina; Munoz Gonzalez GildardoM

Subject: FW: "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000"**Importance:** High**Subject:** "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000"

Actualmente se encuentra en COFEMER el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-ZOO-2010, Sacrificio Humanitario de Animales Domésticos y Silvestres, anexó la propuesta que las organizaciones protectoras de animales están circulando, ya que actualmente el método aceptado sobre todo para los animales domésticos (principalmente perros) es la electrocución, por ello les pido su apoyo para que si es posible me ayuden mandando sus comentarios a COFEMER a favor de que se utilice como único medio de sacrificio de los animales de compañía los barbitúricos previa sedación profunda.

Se que no es una norma que tenga incidencia en la actividad petrolera, sólo es una norma que busca eliminar al momento del sacrificio o matanza el dolor de los animales, por ello es una petición que hago apelando a la humanidad de cada uno de ustedes, mis amigos y compañeros de trabajo.

Apoyar esta causa no les toma más que un minuto, el lograr un cambio en la forma como operan los antirrábicos en México, es un reto que está a un click de poder ser alcanzado

Finalmente si conoces a alguien que crees pueda apoyarnos a eliminar esta forma de tortura, te agradeceré le compartas este correo.

Muchas gracias.

Diana Martínez Iribarren

Fwd: Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000 4

Amig@s: copien el texto de abajo y reenvíen a los correos: cofemer@cofemer.gob.mx y a irma.vargas@senasica.gob.mx para que se modifique la ley de sacrificio a animales, entre más mails sean recibidos, más probabilidades tenemos de que se modifiquen, reenvíen a sus contactos también. el asunto del mail debe decir: "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000", luego copien el texto de abajo y firmen.
Muchas gracias

Maye Acho

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE

PROTECCIÓN ZOOSANITARIA

Presente

De acuerdo con el párrafo octavo del considerando del *Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-ZOO-2000* publicado en el Diario Oficial de la Federación, presentamos a su consideración los siguientes comentarios y propuestas.

Proponemos utilizar como único método de sacrificio en el caso de animales de compañía los barbitúricos **con fundamento en la normatividad vigente a la cual más adelante nos referimos, tomando como principio básico que previamente y durante el momento del sacrificio o matanza de los animales debe eliminarse cualquier dolor o sufrimiento evitable.** Cabe así mismo mencionar que desde 1970 en la Unión Europea (antes Comunidad Europea), el método de electroinsensibilización fue eliminado, y en diversos países de Latinoamérica tales como: Chile, Perú, Ecuador y Colombia, el método de sacrificio de animales domésticos se realiza **solamente por medio del pentobarbital sódico.**

En relación con los animales destinados al abasto o consumo humano, sugerimos **evitar al máximo la electroinsensibilización.**

La modificación de dicha Norma Oficial es pertinente debido a que desde el punto de vista científico la electroinsensibilización resulta un método inadecuado en el contexto actual, en consonancia con la fracción IX del artículo 6 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Además proponemos que, previo al sacrificio, como método de aturdimiento se emplee la electronarcosis utilizando el bióxido de carbono bajo los puntos contemplados en la DIRECTIVA 93/119/CE DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 1993 relativa a la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza emitida por el CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA que más adelante mencionamos.

TEXTO DEL PROYECTO DE

MODIFICACIÓN DE LA NOM-033-ZOO-2000 PROPUESTA FUNDACIÓN TOMY

AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NOM-033-ZOO-2000 FUNDAMENTOS y ARGUMENTACIÓN

3.5 Animal: ser vivo pluricelular, constituido por diferentes tejidos con un sistema nervioso especializado que le permite moverse y reaccionar de manera coordinada ante los estímulos. Conforme a su utilización o características aquí se clasifican de siguiente manera: 3.5. Animal: ser vivo pluricelular, **sensible** constituido por diferentes tejidos con un sistema nervioso especializado que le permite moverse y reaccionar de manera coordinada ante los estímulos. Conforme a su utilización o características aquí se clasifican de siguiente manera:

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal,

Artículo 3. Fracc I

3.5.4 Ferales. Se refiere al establecimiento de poblaciones de especies exóticas que fueron introducidas y que se han establecido en el medio silvestre, pero que forzosamente derivaron de una condición doméstica. Es decir, los animales que dan origen a las poblaciones ferales son siempre animales domésticos como los gatos y perros. 3.5.4. Ferales. Se refiere al establecimiento de poblaciones de especies exóticas que fueron introducidas y que se han establecido en el medio silvestre, pero que forzosamente derivaron de una condición doméstica, **así como aquellos animales domésticos que al quedar fuera del control del ser humano se establecen en el hábitat de la vida silvestre así como sus descendientes nacidos en ese hábitat.**

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal,

Artículo 3. Fracc. VI

3.17 Insensibilización o aturdimiento: Privación de la capacidad sensorial y de la percepción del dolor en una región del cuerpo o en todo el organismo, con o sin la pérdida de la consciencia; puede ser producida por agentes físicos o químicos. 3.17 Insensibilización o aturdimiento: Todo procedimiento que, cuando se aplique a un animal, provoque de inmediato un estado de inconsciencia que se prolongue hasta que se produzca la muerte. **La Declaración Universal para el Bienestar Animal** en su artículo 5, inciso a); al referirse a los animales criados para la obtención de alimentos, productos y tracción, expresa lo que a continuación transcribimos:

a. Cuando sea necesario sacrificar un animal para la obtención de comida u otros productos, **el método aplicado debe dejar al animal inconsciente inmediatamente, para evitar el dolor hasta que muera.**

3.21 Pistoleta de perno cautivo (de émbolo oculto): Detonador que funciona con aire comprimido para proyectar un émbolo penetrante o de percusión. Produce inconsciencia e insensibilización por destrucción de la corteza cerebral y por hemorragias intracraneanas; es aceptable en caballos, rumiantes, cerdos y grandes reptiles, así como en el sacrificio de emergencia en otras especies.

Métodos autorizados por la Unión Europea

- Pistola de masa percutora no penetrante.

Al percutir no penetra en la masa encefálica por tanto al aturdimiento es reversible.

<https://mail.economia.gob.mx/owa/?ae=Item&t=IPM.Note&id=RgAAAADmz8NzNlVnRZaa3Cthc...> 28/02/2012

Aplicado correctamente y con la carga adecuada se considera satisfactorio para el ganado vacuno.

Se utiliza en Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia y en Inglaterra para ovejas.

4.12 Todos los animales para abasto llevados al cajón de sacrificio deben de morir sin demora alguna previa insensibilización. 4.12 Todos los animales para abasto llevados al cajón de sacrificio deben de morir sin demora alguna previa insensibilización. **Ningún animal deberá presenciar el sacrificio realizado a otro animal.** El hecho de que un animal presencie el sacrificio realizado a otro, le causa un alto nivel de estrés y angustia, lo cual es incongruente con el sentido de la definición de bienestar animal contenida en la **Ley Federal de Sanidad Animal** que a la letra establece:

Artículo 4. Para los efectos de la Ley se entiende por:

.....
Bienestar animal: Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y **sacrificio**.

5.3 Porcinos.

a) Electroinsensibilización.- Es el método más utilizado y adecuado para la insensibilización de los cerdos. Se puede realizar en cuatro diferentes posiciones para los 2 electrodos, como se indica en el "Apéndice D" (Normativo), la aplicación de los electrodos debe realizarse dentro de un cajón de sacrificio con piso de material aislante para evitar la electrificación del piso. En el caso de que el matadero cuente con sistemas para colgar a los animales previo al sacrificio, de ninguna manera se aplicarán los electrodos a los animales cuando ya se encuentren colgados, maniobra que sólo debe realizarse con los cerdos previamente electroinsensibilizados.

Los electrodos deben aplicarse sobre la piel levemente humedecida y deben permanecer en contacto con la piel durante 4 a 10 segundos, según el peso de los animales, para provocar la insensibilización suficiente que permita el posterior desangrado que cause la muerte al animal estando inconsciente.

Las alternativas para la colocación de los electrodos o de las pinzas son:

I.- Cada electrodo colocado inmediatamente atrás de la parte media de la oreja.

II.- Cada electrodo colocado inmediatamente debajo de cada oreja.

III.- Cada electrodo colocado en el espacio entre ojo y oreja.

IV.- Un electrodo entre los ojos y el otro inmediatamente atrás de la parte media de la oreja.

V.- Sobre las sienas del animal, en el punto donde se cruzan una línea horizontal que va de la comisura externa del ojo hacia atrás y una línea vertical que baja de la base de la oreja.

<https://mail.economia.gob.mx/owa/?ae=Item&t=IPM.Note&id=RgAAAADmz8NzNlvnRZaa3Cthc...> 28/02/2012

VI.-Un electrodo sobre la frente del animal y otro más en la columna dorsal, a nivel del corazón, con esto, además de la insensibilización, se produce un paro cardíaco de manera simultánea.

El voltaje aplicado deberá ser de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. En la mayoría de los casos, para animales que pesen menos de 90 kilogramos deben utilizarse 2 amperes y 200 a 240 voltios; para los que pesen entre 90 y 130 kilogramos, se requieren 4 amperes y 400 voltios, y para aquellos que pesen más de 130 kilogramos, se usan 6 amperes y 600 voltios. Nunca debe utilizarse corriente alterna, porque no cumple con el amperaje ni el voltaje que se requiere para insensibilizar al animal.

Posterior a la insensibilización, el sacrificio por desangrado por corte de vena cava anterior (vena cava craneal) introduciendo el cuchillo abajo del brazuelo izquierdo. Este se deberá realizar dentro de los 20 segundos máximo, después de la insensibilización antes del escaldado, debe asegurarse que el animal está muerto (verificando la ausencia de reflejo corneal, párpados inmóviles y las orejas y la cola flácidos). El desangrado debe realizarse por medio de un corte en la línea media de la base del cuello, en la depresión frente al esternón, dirigiendo la punta del cuchillo hacia adentro, perpendicularmente al cuello y después girando la hoja 90 grados para seccionar los vasos sanguíneos. La hoja no se debe dirigir hacia el corazón para que la sangre no se acumule en las pleuras, una hoja recta más punteaguda es mejor que el cuchillo de desollar más larga y más ancha.

b) Insensibilización con Dióxido de Carbono.- La concentración de dióxido de carbono para la insensibilización de cerdos, debe ser de por lo menos 80 por ciento en aire durante 45 segundos. **5.3** Porcinos.

Previo al sacrificio, los cerdos deben reposar como mínimo 12 horas y como máximo 24 horas en corrales de descanso, donde no se encuentren hacinados ni mezclados con piaras de diferente procedencia, para evitar peleas entre animales y las lesiones propias de los ataques entre ellos, evitando así la depreciación del canal.

a) Insensibilización para porcinos.- Se debe utilizar una pistola de perno cautivo de penetración o la exposición al dióxido de carbono.

La potencia de los cartuchos que se deban elegir dependerá del equipo utilizado y de las recomendaciones del fabricante.

Exposición al dióxido de carbono

1) La concentración de dióxido de carbono para la operación de aturrido de los cerdos será como mínimo del 70 % en volumen.

2) La cámara donde los cerdos sean expuestos al gas y el equipo utilizado para transportarlos a través de ella estarán diseñados, construidos y conservados de tal modo que se evite ocasionar heridas a los animales y comprimirles el tórax, y de forma que puedan permanecer en pie hasta la pérdida de consciencia. El equipo transportador y la cámara estarán debidamente iluminados a fin de que los cerdos puedan verse entre sí o ver lo que los circunde.

3) La cámara contará con dispositivos que midan la concentración de gas en el punto de máxima exposición. Dichos dispositivos deberán emitir una señal de alerta que pueda verse y oírse perfectamente si la concentración de dióxido de carbono descendiere por debajo del nivel exigido.

4) Los cerdos serán colocados en boxes o en contenedores de forma que puedan verse entre sí y serán introducidos en la cámara de gas en un plazo de 30 segundos desde su entrada en la instalación. Serán trasladados desde la entrada hasta el

punto de máxima concentración del gas lo más rápidamente posible y se les expondrá al gas durante el tiempo suficiente para mantenerlos inconscientes hasta que se les dé muerte.

b) Sacrificio humanitario.- Desangrado por corte de vena cava anterior (vena cava craneal) introduciendo el cuchillo abajo del brazuelo izquierdo. Este se deberá realizar dentro de los 20 segundos después de la insensibilización. Debe asegurarse que el animal se encuentra muerto antes de introducirlo al escaldado.

c) Sacrificio.- Desangrado por corte de vena cava anterior. Este se deberá realizar antes de 30 segundos después de la insensibilización. Debe asegurarse que el animal se encuentra muerto antes de ingresar al escaldado.

Desde 1970 en lo que hoy se denomina Unión Europea (antes Comunidad Europea), **el método de electroinsensibilización fue eliminado.**

La electroinsensibilización debe dejar de ser utilizado en México debido a que de acuerdo con los avances científicos, resulta un método inadecuado en el contexto actual porque es sumamente cruel, en tanto que ocasiona la combustión interna del animal; y también repercute en la calidad de la carne, como veremos más adelante.

Así lo sostienen organismos internaciones como la American Veterinary Medical Association y la World Society Protection of Animals (SOCIEDAD MUNDIAL DE PROTECCION ANIMAL con más de 150 representaciones a nivel mundial).

En vez de la electroinsensibilización se propone la exposición al dióxido de carbono toda vez que, conforme al texto de la DIRECTIVA 93/119/CE DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 1993 relativa a la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza emitida por el CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, el método de electronarcosis utilizando el dióxido de carbono es recomendable en razón de que ayuda a minimizar el sufrimiento de los animales durante el sacrificio.

Asimismo, ha sido comprobado científicamente que un adecuado manejo de los animales de granja resulta no sólo en una mejor calidad de vida para estos seres, sino que produce mayores réditos a los productores y beneficios a los consumidores. **Desde el punto de vista económico, el bienestar de los animales: transporte adecuado, locaciones saludables y espaciadas, y personal capacitado, es un factor importante que mantiene la calidad de la carne en óptimas condiciones. Uno de los factores que contribuyen al creciente interés en mejorar las condiciones de los animales de granja, es que muchos países importadores de productos animales están demandando, cada vez más, certificaciones concernientes al bienestar animal, como sucede en la Unión Europea.**